



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/ABC/109/2022



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

m.ortiz
26 SEP 2022

11:22 am

ACUSE DE RECIBO

MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los regidores integrantes de la fracción edilicia del PAN nos permitimos remitirle el presente **PUNTO DE ACUERDO** con la finalidad de que se presente en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Municipio de Juárez, Chihuahua, de fecha 28 de septiembre de 2022, bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO.-En términos generales, la “descentralización” se refiere a un sistema tendiente a transferir, de un centro de toma de decisiones, un conjunto de atribuciones, funciones, facultades, actividades y recursos, a favor de entes con cierta subordinación pero no en una relación de jerarquía con respecto al centro.

SEGUNDO.-En lo que concierne a la descentralización administrativa tenemos que: “es una organización de la administración pública, conforme a la cual se crean personas jurídicas de Derecho Público, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándoles autonomía orgánica relativa, respecto del órgano central, y encargándoles actividades administrativas específicas...”

TERCERO.-Un estudio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) revela que: “...Las diversas crisis que atravesó México entre las décadas de 1970 y 1990, reflejadas en el alto crecimiento inflacionario, el agotamiento de las reservas y el quiebre del sistema financiero, fueron el marco para la adopción de un nuevo enfoque de las funciones del Estado, basado en tres principios: control presupuestario, política social focalizada hacia la población en situación de pobreza y descentralización de la acción gubernamental...”, por lo que, en este contexto, la descentralización fue implementada en nuestro país mediante diversas iniciativas.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/ABC/109/2022

CUARTO.- Tenemos entonces que los organismos públicos descentralizados nacen a la vida jurídica dotados de personalidad y patrimonio propio, con objetivos específicos, para cuyo cumplimiento deberán gozar de la asignación de recurso por parte del ente central; sin embargo, se encuentran facultades para allegarse de recursos provenientes de otros niveles de gobierno, incluso de organismos internacionales, así como del sector privado, para lo cual deberán elaborar y presentar los proyectos correspondientes, por lo que, en aras de apoyar a dichos organismos, en el ámbito de competencia que nos ocupa, y coadyuvar para el cabal cumplimiento de sus objetivos, se propone llevar a cabo la presentación de los proyectos correspondientes a la obtención de recursos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua “*Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:... IV. Crear organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal...*”.

SEGUNDO.- En ese tenor, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece en su artículo 6: “*...El Municipio cuenta con los siguientes organismos descentralizados:*

- I. *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez;*
- II. *Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez;*
- III. *Instituto Municipal de Investigación y Planeación;*
- IV. *Sistema de Urbanización Municipal Adicional;*
- V. *Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez;*
- VI. *Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;*
- VII. *Instituto Municipal de la Mujer;*
- VIII. *Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, y*
- IX. *Aquellos que por acuerdo del Ayuntamiento se llegaren a crear...”.*

TERCERO.- Dichos organismos descentralizados, atendiendo al decreto, reglamento o ley correspondiente, se encuentran dotados de personalidad jurídica y patrimonio



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/ABC/109/2022

propio, el cual se integra por el subsidio otorgado por este H. Ayuntamiento y en general por los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los tres niveles de gobierno, por las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciban del sector público o privado, nacional o internacional, por los ingresos que por otros conceptos perciban, así como por bienes muebles e inmuebles; dicho patrimonio debe destinarse únicamente para los fines y objetivos del organismo descentralizado en cuestión.

CUARTO.- Así mismo, la normatividad de cada organismo descentralizado a los que nos referimos los faculta, entre otras cosas, a elaborar y presentar proyectos, ya sea por medio de su Director, su órgano de gobierno o del propio organismo, así como gestionar la obtención de recursos tendientes al cumplimiento de sus objetivos.

QUINTO.- Quede conformidad con las facultades que nos otorga el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se solicita sea aprobado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento solicita a los organismos públicos descentralizados de la administración municipal denominados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF), Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ), Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez (IMDEJ), Instituto Municipal de la Juventud de Juárez (IMJJ), Instituto Municipal de la Mujer (IMM) e Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez (IPACULT), llevar a cabo un ejercicio de elaboración y presentación de proyectos, esto último ante las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Municipal y Hacienda, teniendo como objetivo la obtención de recursos tanto del sector público como privado, nacional e internacional, para el cumplimiento de su objeto en el ejercicio fiscal 2023, quedando a cargo de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal la calendarización de dichas presentaciones.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/ABC/109/2022

SEGUNDO.- En merito a lo anterior, este H. Ayuntamiento solicita al Presidente Municipal se sirva instruir a la Dirección General de Planeación y Evaluación, para que proporcione el apoyo y asesoría necesarios a los organismos públicos descentralizados de la administración municipal, a fin de que elaboren los proyectos en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua a 26 de septiembre de 2022.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA FRACCION EDILICIA DEL PAN

LIC. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS

LIC. JOOB QUINTIN FLORES SILVA

C. ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS

LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ

LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRIGUEZ

DR. VICTOR MANUEL TALAMANTES VAZQUEZ

